

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Redondo.—callo de La Platería, n.º 7.—a 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su verificación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, MANUEL RODRIGUEZ MONTE.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.—NEGOCIADO 1.º

Núm. 179.

Segun exhorto que me comunica el Juez de 1.ª instancia de Murias de Paredes, en la noche del 4 al 5 del actual ha sido robada la iglesia parroquial de Soto y Amio, estrayendo los criminales las alhajas y demás objetos que se insertan a continuación.

En su consecuencia, encargo muy particularmente a los Alcaldes, empleados de vigilancia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan a la busca y captura de los autores de tan punible y sacrilego delito, así como averigüen el paradero de las alhajas robadas, poniendo aquellas a mi disposición caso de ser habidos.

Objetos robados.

Un espol, dos calices con sus patenas y cucharillas, el uno todo de plata, y el otro con la copa de plata y el pie de bronce plateado de nuevo, un platillo de vinageras, un incensario nuevo de metal amarillo, una cruz parroquial, par y medio de corporales, un montel de altar viejo y un paño de caliz de seda floreado.

ADMINISTRACION LOCAL.—NEGOCIADO 3.º

Núm. 180.

Con esta fecha se comunica a los Ayuntamientos que a continuación se expresan el fallo absoluto que el Consejo provincial ha dictado en las cuentas de gastos municipales que tambien se citan:

Alvares: de 1850, 51, 52, 53, 57, 58, 59 y 60.

Balboa: 1860, 61, 62 y primer semestre de 63.

Bembibre: 1848, 49, 51, 54 a 60 inclusive.

Berlangua: de 1861, 62 y primer semestre de 63.

Borrenes: de 1850 a 59 inclusive.

Cabañas Barras: de 1845 y siguientes hasta 1859 inclusive.

Cacabelos: de 1861, 62 y primer semestre de 63.

Candín: de 1849, 50, 51, 52, 53, 54, 59 y 61.

Carracedelo: de 1816, 60, 61, 62 y primer semestre de 63.

Castillo de Cabrera: de 1845, 46, 48 a 61 inclusive.

Custropodame: de 1846 a 61 inclusive.

Congosto: de 1853, 56 al 63 a 64 inclusive y 1865 a 66.

Cubillos: de 1845 a 1864 a 65 inclusive.

Encinedo: de 1851, a 60 inclusive.

Fabero: de 1861.

Fresnedo: de 1849, 57 a 1861 inclusive.

Magaz: de 1848, y siguientes a 1860 y 64 a 65.

Oncina: de 1861.

Palacios de la Valderrna: de 1845, 46, 48 y siguientes hasta 1860 inclusive.

Paradaseca: 1845, 47, 50, 61, 62 y primer semestre de 63.

Peranzanes: de 1839 y siguientes hasta 1862 y primer semestre de 63.

Pozuelo del Páramo: de 1832 y siguientes hasta 1861 inclusive.

Quintana del Marco: de 1851 y siguientes a 1860 inclusive.

Rodiezno: de 1845 y siguientes, hasta 1860 inclusive.

Sancedo: de 1861, 62 y primer semestre de 63.

Sta. Colomba de Corcuero: de 1846 y siguientes a 1860 inclusive.

Trabudelo: de 1847 a 53, 55 y 56 inclusive.

Valdelugeros: de 1845 a 1860 inclusive.

Valdepiñago: de 1845 y siguientes a 1860 inclusive.

Vega de Espinareda: de 1852, 61, 62, y primer semestre de 63.

Vega de Valcarlos: de 1860 y 61.

Villastar: de 1854 y siguientes a 1861 inclusive.

Villavelasco: de 1846 y siguientes a 1860, 62, primer semestre de 63, 63 a 64, 64 a 65 y 65 a 66.

Villaverde de Arceyos: de 1856, 58, 61, 62 y primer semestre de 63, 63 a 64 y 64 a 65.

Villeza: de 1861, 62 primer semestre de 63 y 63 a 64.

Vinales.—agregado hoy al Ayuntamiento de Bembibre: de 1853 y 54.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

Y se publica para conocimiento de los pueblos referidos e interesados en su rendición, advirtiéndole que en los mismos finquitos se previene a los Alcaldes su traslado a los cuentadantes, y la remisión a este Gobierno de su recibo para acreditar en sus respectivos expedientes, Leon, 13 de Mayo de 1867.—El Gobernador, Manuel Rodriguez Monte.

que no cubra el tipo de un escudo quinientas milésimas por cada lote.

Y 5.º Sin la aprobación de la Dirección general del ramo no tendrá efecto el remate, y tan luego como esta recaiga se avisará al rematante para que inmediatamente haga entrega en la Administración que corresponda del valor de los lotes que le hubiesen adjudicado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en esta licitación, Leon 15 de Mayo de 1867.—El Administrador, Segismundo García Acevedo.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Berlanga.

En virtud de haber fallecido el Secretario del Ayuntamiento de Berlanga, se anuncia la vacante de la Secretaría del mismo, dotada en la cuota anual de setenta escudos, con el cargo de hacer y desempeñar los trabajos de la Alcaldía y Juntas adherentes al mismo.

Los aspirantes pueden dirigir sus instancias al Presidente dentro del término de treinta días, pasados los cuales se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes. Berlanga 22 de Abril de 1867.—El Alcalde, Francisco Perez.

DE LOS JUZGADOS.

D. Claudio de Juan Gonzalez, Escribano del Juzgado de primera instancia de Valencia de D. Juan.

Doy fe: que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia

que copia. En la villa de Valencia de D. Juan á 16 de Abril de 1867 el Sr. D. Francisco Melero Jimeno, Juez de primera instancia de este partido con vista del pleito promovido por Pedro Chiverri, contra Nicolás Carriedo, y Teresa Fernandez:

Resultando que por Pedro Chiverri, vecino de la ciudad de Leon, se suscitó incidente de pobreza para litigar con Nicolás Carriedo y Teresa Fernandez, de Valdeiras, que fué seguido por todos sus trámites, declarándole pobre, en cuya virtud acompañando los documentos necesarios, presentó formal demanda como marido de Benigno Márquez, que fué admitida con la pretensión de que se le otorgase la reivindicación de una casa sita en Valdeiras, á la calle de las Eras, que linda por la derecha con casa de María Márquez, por la izquierda con pajal de Baltasar Casado, y por la espalda con era de D. Policarpo Castrillo, que suponía pertenecer á su citada muger proindiviso en plena propiedad y dominio en unión de los hermanos de estos y se condenase al Nicolás Carriedo, y á su madre política Teresa Fernandez á que la desahorasen libre, desembarazada y á su disposición con las rentas producidas desde la época que la detataban injustamente con las costas, espouiendo en su pretension los fundamentos siguientes, como de hecho:

Primero. Que Francisco Márquez compró en el año de 1835 la casa que reclamaba y la estuvo poseyendo hasta su fallecimiento.

Segundo. Que después la poseyó Manuela Lara, su viuda, y como herederos abintestato de Francisco Márquez, sus hijos Ignacio, María, Matilde, Petra, Luisa y Benigno Márquez.

Tercero. Que en 1841 Nicolás Lara, hermano de Manuela Lara, madre de los expresados Ignacio y hermanos citados, sin derecho alguno ni título justificado vendió parte de la misma casa á Ceferino Sanchez y su muger Teresa Fernandez, disfrutándola sin causa legal Nicolás Carriedo y la expresada Teresa. Y como fundamento de derecho:

Primero. Que la casa donde quejara que está clamo por su dueño que estos lo son Ignacio Márquez y sus hermanos como herederos del Francisco, su padre, que la compró, sin que neciera de la legitimidad de su título se haya objetado cosa alguna.

Segundo. Que Ceferino Sanchez no ha podido ganar la casa por carecer de título justo y verdadero para ello, y no haber transcurrido los 30 años de la inscripción.

Tercero. Que existiendo un título verdadero y no disputado como el de Francisco Márquez, y no resultando que éste transmitiera su derecho á Nicolás Lara y sus causahabientes Nicolás Carriedo y Teresa Fernandez no pueden ser considerados como poseedores de la casa sino como detentadores de ella:

Resultando, que conferido traslado de la demanda á Nicolás Carriedo y Teresa Fernandez, á quien se le permitieron las defensas por pobre que les fué negada en razon á no haber justificado la cantidad, contestando á la demanda solicitando se les absolviese libremente y sin costas, exponiendo como fundamento de hecho que la demanda comprende una casa no inscrita y los títulos que poseían manifestaban que habían adquirido hacia más de 20 años un solar y un pajal en el que habían edificado una casa; 2.º que este pajal y corral des-

lindase perfectamente en los títulos traslativos de dominio que posejan y presentaban. Y como fundamento de derecho, que habiéndose reconocido como válido el contrato de compraventa, no podía negarse que la Teresa Fernandez hizo suyos el pajal y corral comprados y pudo transmitirlos á su yerno Nicolás Carriedo. Segundo, que existía posesion continuada por más de 20 años, y que teniendo buena fé y justo título, el derecho reconocía la prescripción por el término de 10 años entre presentes y 20 entre ausentes: tercero, que el demandante según su documento adquirió una casa y no un pajal y corral que era el que poseja y disfrutaban la Teresa Fernandez y Nicolás Carriedo:

Resultando que conferido traslado de la contestación al demandante esforzó los argumentos consignados en la demanda, sin hacerse innovacion en ellos, articulando prueba al tenor de los hechos expuestos y comunicado traslado á los demandados les fué acusada la rebeldía renunciando el Procurador Serna, el poder que le habían conferido, y hecho saber á las partes se siguieron los autos en rebeldía de los demandados por su falta de presentacion practicándose por el demandante la prueba que creyó conducente á su derecho y obra á los folios setenta y cinco y siguientes de estos autos:

Considerando que el demandante ha probado bien y cumplidamente su accion y demanda y los demandados no lo han verificado de sus excepciones y defensas, visto el resultado de autos, lo alegado y probado, las disposiciones citadas los artículos 264, siguientes y demas relativos á la materia:

Fallo: que debía de declarar que la casa, objeto de este litigio pertenece proindiviso en plena propiedad y dominio al demandante Pedro Chiverri, como marido de Benigno Márquez y á los hermanos de esta como herederos abintestato de Francisco Márquez, á quien pertenecía en virtud de la compra verificada en el año de mil ochocientos treinta y cinco, según la escritura de adquisicion que obra al folio veintiocho y fué presentada con la demanda, condenando á Nicolás Carriedo y su madre política Teresa Fernandez á que la dejen libre, desembarazada y á disposición del demandante tan pronto como esta sentencia fuere ejecutoria, declarando no haber lugar á la reclamacion de las rentas producidas desde la detentacion de la casa en razon á haberla poseído ó disfrutado en virtud del contrato de venta á que hicieron referencia en la contestación á la demanda, imponiendo las costas de este pleito á los demandados Nicolás Carriedo y Teresa Fernandez, y en conformidad á lo dispuesto en el art. 1.º 190 de la ley de Enjuiciamiento civil, publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, librándose para su insercion el testimonio necesario.

Así definitivamente juzgado, lo proveyo, mando y firmo, Francisco Melero Jimeno.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Melero Jimeno, Juez de primera instancia de este partido estando en audiencia pública hoy 16 de Abril de 1867, siendo testigos Victor Perez y Clemente Fernandez, de esta vecindad.—Ante mí, Claudio de Juan.

D. Juan Garcia, Escribano por S. M. del número y Juzgado de primera instancia de la villa de Valencia de D. Juan.

Doy fé: que por el Procurador de este Juzgado D. Manuel Alfonso, á nombre y con poder de D. Fernando Lopez, residente en el despoblado de S. Martin de Valdepuerto, vecino de Mayorga, como apoderado sustituto de D. Joaquin Perez Juana, de Palacios de la Valduerna, que lo es principal del Excmo. Sr. Duque de Berchtal y Alba y otros títulos, se puso demanda de menor cuantía á Pablo Rodriguez, vecino de Gordocillo, sobre reclamacion de 33 fanegas de trigo procedentes de renta de varias fincas que trase de la pertenencia de dicho Excmo. Sr., cuya demanda ha sido sustentada en los estrados del Tribunal por la rebeldía del demandado Pablo Rodriguez, en la cual se dictó la sentencia que con su pronunciamiento una y otra son del tenor siguiente:

Sentencia, en la villa de Valencia de D. Juan á 19 de Marzo de 1867, el Sr. D. Francisco Melero Jimeno, Juez de primera instancia de la misma y su partido, visto el pleito seguido entre partes como demandantes el apoderado del Excmo. Sr. Duque de Berchtal y Alba, vecino de Madrid, y en su nombre el Procurador D. Manuel Alfonso, y como demandado D. Pablo Rodriguez, vecino de Gordocillo, y en su ausencia y rebeldía los Estrados de este Tribunal, sobre reclamacion de 33 fanegas de trigo procedentes de renta venidas de varias fincas que el demandado se supone trae en arrendamiento pertenecientes á dicho Excmo. Sr. Duque.

Resultando, que en 22 de Diciembre último por el Procurador Alfonso en representacion del Excmo. Sr. Duque de Berchtal y Alba, haciéndose uso de la accion personal se presentó formal demanda acompañada de varios documentos en solicitud de que se sustentase con arreglo á lo establecido en el título 23 de la ley de Enjuiciamiento civil, y se condenase al Pablo Rodriguez, al pago de las 33 fanegas de trigo limpio y sacco que como renta se le reclamaban con las costas.

Resultando, que conferido traslado de la demanda y librados los despachos oportunos para notificar al demandado, se sustentaron los autos en rebeldía de este hasta la terminacion de los mismos habiéndose cotizado en el periodo de prueba á instancia del demandante la escritura de obligacion presentada en que apoyaba su pretension.

Considerando, que la escritura en que se apoya la demanda otorgada en Gordocillo ante D. Joaquin Lumeras en 18 de Abril de 1861 tiene el carácter de validez necesaria para cumplir al cumplimiento de lo en ella estipulado, resultando de ella obligado el demandado mancomunadamente é insolidum al pago de la cantidad de las 33 fanegas de trigo aludidas.

Vistos la ley 4.ª, título 8.º, partida 3.ª, en virtud de la que el arrendatario está obligado á satisfacer el precio del arrendamiento al dueño en el plazo estipulado; los artículos 1134 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, el resultado de autos y la alegada y probada.

Fallo: que debía de condenar y condenaba al demandado Pablo Rodriguez, vecino de Gordocillo, al pago de las 33 fanegas de trigo limpio y sacco al demandante por razon del contrato de arrendamiento á que se

hace referencia, y en todas las costas de este pleito.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgado, lo pronunció, mandó y firmó S. S. previniendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º 190 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publique en el Boletín oficial de la provincia en razon á no existir otros diarios oficiales en este partido.—Francisco Melero Jimeno.

Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Francisco Melero Jimeno, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido, estando celebrando Audiencia pública hoy 19 de Marzo de 1867, siendo testigos Santiago Manóvil y Juan Lopez de esta vecindad, doy fé.—Ante mí.—Juan Garcia.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA.

Boletín núm. 253.

Relacion de las adjudicaciones expedidas por la Junta superior de Ventas en sesion de 31 de Enero último.

REMATE DEL 24 DE MARZO DE 1866.

Escritania de D. Pedro de la Cruz Hidalgo.

Número 44,691 del inventario Una heredad en S. Martín del Camilo y otros, de su fábrica, rematada por Don Martin del Burgo en 3.060 escudos.

REMATE DEL 30 DE NOVIEMBRE ÚLTIMO.

Número 2.486 del inventario. Otra hil. en S. Martín de la Palanosa de las Descalzas de Leon, rematada por D. Manuel Aludo en 32.

REMATE DEL 16 DE DICIEMBRE ÚLTIMO.

Escritania de D. Fausto Nava.

Número 1.075 del inventario. Una pradera en Veguelilla, de la cofradía del caño de S. Felix, rematada por D. Santos Orduñez en 600.

Núm. 1.076 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Santiago Alonso Fuertes en 301.

Núm. 1.077 de id. Una tierra en id. de id., rematada por D. Martin Fernandez en 261.

Núm. 1.078 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Antonio de la Torre en 900.

Núm. 1.079 de id. Una heredad en Villarejo y otra, de igual procedencia, rematada por D. Martin Fernandez en 107.

Núm. 1.080 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Juan Menendez en 280.

Núm. 137 de id. Otra id. en Busnadiago de la mitra de Astorga, rematada por D. Francisco Criado en 450.

Núm. 144 de id. Otra id. en Luyego de igual procedencia, rematada por D. José Fuertes en 1.313.

Núm. 147 de id. Otra id. en Molina Ferrera de id., rematada por D. Miguel Alonso en 1.519.

Núm. 138 de id. Otra id. en Busnadiago de la catedral de Astorga, rematada por D. Agustín Gonzalez en 700.

Núm. 148 de id. Otra id. en Molin-

na Ferrera de id. rematada por Don Leonardo Alonso en 1.307.

Núm. 155 de id. Otra id. en Villalibre de id. rematada por D. Casimiro de la Fuente en 2.033.

Núm. 156 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. José Calvo en 1.400.

Núm. 146 de id. Otra id. en Luyego de su fábrica, rematada por D. José María Criado, en 3.750.

Núm. 143 de id. Otra id. en Lucillo de su rectoría, rematada por D. Esteban de Rio en 2.010.

Núm. 860 de id. Otra id. en Luyego del Santuario de Sta. Eufasia, rematada por D. Miguel Alonso en 389.

Núm. 861 de id. Otra id. en id. del Santuario de los Remedios, rematada por D. Santiago Huelga en 375.

Núm. 149 de id. Otra id. en Malina Ferrera y otro de su rectoría, rematada por D. Miguel Alonso en 1.253.

Núm. 772 de id. Otra id. en id. del convento de montes, rematada por D. Juan Alonso en 701.

Núm. 153 de id. en Pobladora de la Sierra, de su fábrica, rematada por D. Miguel Alonso en 950.

Núm. 154 de id. en id. de su rectoría, rematada por D. Benito de Santiago en 1.083.

Núm. 153 de id. Otra id. en id. de la cofradía de Ntra. Señora de las Nieves, rematada por D. Ramon Prieto en 130.

Núm. 153 de id. Otra id. en id. de Ntra. señora del Rosario, rematada por el mismo en 134.

Núm. 158 de id. Otra id. en Villalibre de su fábrica, rematada por don Santiago Alonso en 2.170.

Núm. 863 de id. Otra id. en id. de la cofradía de la cruz, rematada por don Francisco Criado en 1.032.

Núm. 771 de id. Otra id. en Lucillo del convento de Santa Clara de Astorga, rematada por el mismo en 60.

Núm. 895 de id. Otra id. en Otero de Escarpizo, de la cofradía de los Remedios, rematada por D. Manuel Alonso en 2.620.

Núm. 783 de id. Otra id. en Quintanilla de Somoza, de Sta. Clara de Astorga, rematada por D. Andrés Perez en 181.

REMATE DEL 21 DE DICIEMBRE.
Escribanía de Hacienda.

Núm. 2.617 del inventario. Otra id. en Oleruelo y Matanza de la catedral de Astorga, rematada por D. Domingo de Vega en 200.

Núm. 100 de id. Otra id. en Quintanilla del Monte, rematada por D. Miguel Alvarez en 214.

Núm. 769 de id. Otra id. en id. de las monjas de Carrizo, rematada por Pedro Alvarez en 50.

Núm. 768 de id. Otra id. en id. de las monjas de Villoria, rematada por D. Martín Padmire en 203.

Núm. 798 de id. Otra id. en Turcia, de las monjas de Carrizo, rematada por D. Francisco Martinez en 1.364.

Núm. 6 de id. Otra id. en id. de la cofradía de la Cruz, rematada por D. Roque Alvarez en 77.

Núm. 9 de id. Otra id. en la Armadilla, de la cofradía de ánimas, rematada por D. Antonio Martinez en 395.

Núm. 8 de id. Otra id. en Turcia, de la cofradía de ánimas, rematada por D. Alonso Alvarez en 303.

Núm. 1.623 de id. Otra id. en Armadilla, de la cofradía de la Cruz, rematada por D. Venancio Perez en 067.

Núm. 10 de id. Otra id. en id. de la cofradía de ánimas rematada por D. Antonio Martinez en 336.

Núm. 12 de id. Un prado en Tercia,

de id., rematado por D. Francisco Saldago en 466.

Núm. 510 de id. Una heredad en Oleruelo de su rectoría, rematada por don Pedro Alonso en 241.

Núm. 2.618 de id. Otra id. en Cuevas de Santi spiritus de Astorga, rematada por D. Sebastian Matias Blanco en 310.

Núm. 1.031 de id. Otra id. en Corporales y Valle, de la cofradía de S. Antonio, rematada por D. Cayetano Alvarez en 450.

Núm. 1.033 de id. Otra id. en Corporales, de Ntra Señora de las Rivas, rematada por D. Félix Velayos en 1.050.

Núm. 1.034 de id. Otra id. en id. y Valle, de la cofradía del Santísimo, rematada por D. Francisco Martinez en 230.

Núm. 288 de id. Otra id. en Villar de Goller, de su rectoría, rematada por D. Manuel Criado en 81.

Núm. 777 de id. Otra id. en Otero de Escarpizo, de Sta. Clara de Astorga, rematada por D. Gregorio Mosquera en 162.

Núm. 1.111 de id. Otra id. en la Viz, de la misa de Alba de S. Isidro, rematada por D. Justo Diez en 270.

Núm. 392 de id. Otra id. en Geras, de su fábrica, rematada por D. Juan Gesto en 831 escudos 300 milésimas.

Núm. 395 de id. Otra id. en Huerzas, de su rectoría, rematada por don Félix Velayos en 680 escudos.

Núm. 398 de id. Otra id. en la Pala de Gordon de su fábrica, rematada por D. Juan Garcia en 275.

Núm. 400 de id. Otra id. en Llombera, de su fábrica, rematada por don Gerónimo Alvarez en 143 escudos 500 milésimas.

Número 407 de id. Otra id. en Santa Lucia, de su fábrica, rematada por D. Manuel Diez en 600.

Núm. 413 de id. Otra id. en Villastimpliz, de su fábrica, rematada por D. Justo Diez en 200.

Núm. 507 de id. Otra id. en Oleruelo, de la fábrica de S. Miguel de Astorga, rematada por D. Baltasar Prieto en 230.

REMATE DEL 28 DE DICIEMBRE.
Escribanía de Vallinas.

Núm. 330 de id. Una heredad en Tapia de la Rivera, de su fábrica, rematada por D. Manuel Gonzalez en 1.440.

Núm. 377 de id. Otra id. en id. de la cofradía del Santísimo, rematada por D. Manuel Gonzalez en 1.232 escudos 100 milésimas.

Núm. 378 de id. Otra id. en id., de la cofradía de S. Roque, rematada por D. José Diez, en 237 escudos 600 milésimas.

Núm. 366 de id. Otra id. en Benllera, de la colegiata de Arbas, rematada por D. Alonso Alvarez en 45 escudos.

Núm. 307 de id. Otra id. en id. de id., rematada por el mismo en 20 escudos 100 milésimas.

Núm. 312 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Francisco Alvarez en 63 escudos 100 milésimas.

Núm. 309 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Alonso Alvarez en 45.600.

Núm. 310 de id. Otra id. en id. de id. rematada por el mismo en 98 esc.

Núm. 315 de id. Otra id. en id., rematada por el mismo en 67 escudos 800 milésimas.

Núm. 314 de id. Otra id. en id. de id., rematada por el mismo en 29.

Núm. 313 de id. Otra id. en id. de

id. rematada por el mismo en 29 escudos 200 milésimas.

Núm. 308 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Angel Gutierrez en 123 escudos 600 milésimas.

Núm. 59 de id. Otra id. en Portilla, de su rectoría, rematada por B. Manuel Gonzalez en 1.420 escudos.

Núm. 61 de id. en Otra id. en Sagüera, de su rectoría, rematada por D. Santiago Rodriguez en 178.

Núm. 63 de id. Otra id. en Vega de Perros, de su fábrica, rematada por D. Nicolás Arias en 274.

Núm. 250 de id. Otra id. en Langolles, de la cofradía del Cristo y ánimas, rematada por D. José Prieto, en 330.

Núm. 87 de id. Otra id. en id. de su fábrica, rematada por D. Manuel Gonzalez en 112.

Núm. 70 de id. Otra id. en las Omatas, de las Descalzas de Leon, rematada por D. Juan Perez en 1.413.

Núm. 1.268 de id. Otra id. en Riago de la Vega, de la catedral de Astorga, rematada por D. Santiago Garcia Franco en 1.372.

Núm. 1.269 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Juan Martinez en 2.100.

Núm. 1.271 de id. Otra id. en id. San Bartolomé de Astorga, rematada por Manuel Gonzalez en 290.

Núm. 1.464 de id. Otra id. en id. del convento de Villoria, rematada por D. Marcus Perez en 509.

Núm. 1.620 de id. Otra id. en id. de la cofradía de la Cruz, rematada por D. Santiago Garcia en 1.020.

Núm. 1.621 de id. Otra id. en id., de la cofradía del Santísimo, rematada por Don Froilán Martinez en 240.

Núm. 1.623 de id. Otra id. en id. de la cofradía del caño, rematada por Don Santiago Garcia en 1.032.

Núm. 1.822 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Tomás Moran en 197 escudos 500 milésimas.

REMATE DEL 31 DE DICIEMBRE ÚLTIMO.
Escribanía de Enrique P. Diez.

Núm. 26.807 del inventario. Una heredad en Iredo, del Santuario de San Roque, rematada por D. Tomas Suarez en 220 escudos.

Núm. 26.838 de id. Otra id. en Salguera, de la Colegiata de Arbas, rematada por D. Santiago Rodriguez en 125.

Núm. 46.071 de id. Otra id. en Omatuela de su rectoría, rematada por D. Santos Moreno en 806 escudos 500 milésimas.

Núm. 46.061 de id. Otra id. en Aralla, la abadía de Arbas, rematada por D. Remigio Lera en 1.400 escudos.

Núm. 46.067 de id. Otra id. en San Felix, de la misa de Oviedo, rematada por D. Pedro Diez en 8.000.

Núm. 46.079 de id. Otra id. en Omatuela, de su fábrica, rematada por Don Nicolas Acebo en 602.

Núm. 46.056 de id. Otra id. en Mirantes, de la colegiata de Arbas, rematada por D. Manuel Suarez en 2.332.

Núm. 46.055 de id. Otra id. en id. de la Abadía de Arbas, rematada por el mismo, en 2.013.

Núm. 46.069 de id. Otra id. en Trascastra, de su rectoría, rematada por D. Manuel Villalva, en 532.

Núm. 46.073 de id. Otra id. en Huerzas de la cofradía de los Santos Mártires rematada por D. Leonardo Hidalgo en 840.

Núm. 46.052 de id. Otra id. en Villaquejida, de las monjas Bernardas de Benavente, rematada por D. Lázaro Perez en 1.300.

Núm. 25.322 de id. Otra id. en Cospedal, de su fábrica, rematada por D. Leonardo Hidalgo en 800.

Núm. 46.070 de id. Otra id. en Salce, de su rectoría rematada por D. José Gutierrez en 800.

Núm. 46.063 de id. Otra id. en Pobladora, de su fábrica, rematada por D. José Garcia en 116.

Núm. 46.065 de id. Otra id. en S. Pedro, de la Colegiata de Arbas, rematada por D. José Hidalgo en 1.600.

Núm. 46.069 de id. Otra id. en Orallo, de su fábrica, rematada por D. Joaquin Rivas en 335.

Núm. 46.054 de id. Otra id. en Villafeliz, de su fábrica, rematada por D. Gregorio Arias en 240.

Núm. 46.074 de id. Un soto en Paradela del Rio, del convento de Carracedo, rematado por D. Antonio Pelaez Alvarez en 435.

Núm. 46.037 de id. Una heredad en Benllera, de la colegiata de Arbas, rematada por D. Cayo Balbuena en 2.000.

Núm. 46.067 de id. Otra id. en Mínera, de su fábrica, rematada por D. Agustín Suarez, en 133.

Núm. 46.073 de id. Un prado en Paradiels nel Rio, del Convento de Carracedo, rematado por D. Antonio Pelaez Alvarez en 200.

Núm. 46.059 de id. Una heredad en Villaseca de su rectoría, rematada D. Alejandro Rodriguez en 1.110.

Número 21.632 de id. Otra id. en Oblanca de la colegiata de Arbas, rematada por D. Ignacio Prieto en 1.900.

Lo que se anuncia a fin de que si á los interesados les conviniere puedan realizar el pago sin esperar la notificación judicial. Leon 27 de Febrero de 1847.—Florentino Lopez Granda.

Boletín núm. 238.

Relacion de las adjudicaciones expresadas por la Junta superior de Ventas en sesion de 16 del actual.

REMATE DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1866.
Escribanía de Hidalgo.

Números 25.212 del inventario. Una heredad en Salamanca, de su fábrica, rematada por D. Mauno Flores en 110 escudos.

REMATE DE 23 DE DICIEMBRE DE 1866.
Escribanía de Vallinas.

Número 46.048 del inventario. Una heredad en Salguera, de su fábrica rematada por D. Santiago Rodriguez en 140.

REMATE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1866.
Escribanía de Hidalgo.

Número 25.823 del inventario. Una heredad en Villaseca, de su fábrica, rematada por D. José Rodriguez en 90.

REMATE DE 24 DE ENERO DE 1867.
Escribanía de Hacienda.

Número 16.135 del inventario. Una heredad en Omatuela, de las Monjas de Carrizo, rematada por D. Nicolas del Acebo en 465.

REMATE DE 23 DE FEBRERO DE 1867.
Escribanía de Hacienda.

Número 46.119 del inventario. Una heredad en Salientes, de la cofradía del Santísimo, rematada por D. Pedro Castillo en 334.

Núm. 25.362 de id. Un prado en Valsuco, de la cofradía del Santísimo, rematado por D. Juan Lopez en 54 escudos 300 milésimas.

Núm. 46.118 de id. Otro id. en Pa-

pos del Sr. de la cofradía de Animas, rematada por D. Juan Otero en 42 escudos 800 milésimas.

Núm. 23 336 de id. Una heredad en Villarino, de su rectoría, rematada por D. Juan Alvarez en 150 escudos.

Núm. 46 129 de id. Otra id. en Santiago de Oredas, de Nra. Sra. del Rosario, S. Juan, Sanlino y S. Andrés, rematada por D. Benito Ordóñez en 310.

Núm. 46 116 de id. Otra id. en Cuevas del Sur, de su rectoría, rematada por D. Plácido Valcarlos en 1.040.

Núm. 46 117 de id. Otra id. en Tajo, de su fábrica, rematada por el mismo en 1.002.

Núm. 46 098 de id. Otra id. en Quintanilla del Monte, de las monjas de Carrizo, rematada por D. Antonio Martínez en 248.

Núm. 46 132 de id. Otra id. en Colubrinos, de la cofradía del Santísimo, rematada por D. Nemesio Perez en 270.

Núm. 46 122 de id. Otra id. en id., de su fábrica, rematada por el mismo en 1.170.

Núm. 46 133 de id. Otra id. en Tolibia de arriba, de Nra. Sra. de la Purísima, rematada por D. Julián Fernández en 161.

Núm. 46 123 de id. Otra id. en Finelito, de su rectoría, rematada por D. Domingo Alvarez en 1.500.

Núm. 46 124 de id. Otra id. en id., de su fábrica, rematada por el mismo en 1.420.

Núm. 46 131 de id. Otra id. en Fresnedo, de las Animas y Santísimo, rematada por D. Andrés Perez en 260.

Núm. 46 125 de id. Otra id. en id., de su rectoría, rematada por D. Felipe Pascual en 260.

Núm. 46 126 de id. Otra id. en id., de su fábrica, rematada por D. Andrés Perez en 1.110.

Núm. 46 127 de id. Otra id. en Tombrío de arriba, de su rectoría, rematada por D. Juan Gomez en 1.870.

Núm. 46 128 de id. Otra id. en id., de su fábrica, rematada por el mismo en 641.

Núm. 46 139 de id. Otra id. en Burón, de la cofradía de la Ascension, rematada por D. Manuel Allende en 164.

Núm. 46 319 de id. Otra id. en La Vecilla, de la comunidad del Ciento, rematada por D. Pascual Alvarez en 2.010.

Núm. 46 134 de id. Un prado en Tonia, de la cofradía de Sis. Ana, rematada por D. Justo Suarez en 90 escudos y 100 milésimas.

Núm. 46 167 de id. Una heredad en Correcillas, de la cofradía de la Asuncion, rematada por D. Ignacio Garcia en 152 escudos.

Núm. 46 166 de id. Otra id. en id., de la cofradía de Nra. Sra. del Rosario, rematada por D. Valentin Alonso en 141.

Núm. 46 165 de id. Otra id. en Abiaños, de la cofradía de S. Roque, rematada por D. Pedro Tascón en 302.

Núm. 46 312 de id. Otra id. en Barrios, de la comunidad del ciento, rematada por D. Ambrosio Valladares en 112.

Núm. 46 163 de id. Otra id. en Aviches, de la cofradía de animas, rematada por D. José Alonso en 180.

Núm. 46 164 de id. Otra id. en Santa Marina de Valdeca, del Santuario de S. Roque, rematada por D. José Fernández en 270.

Núm. 46 161 de id. Otra id. en Veguería, de la cofradía de animas, rematada por D. Vicente Marcos en 311.

Núm. 46 160 de id. Otra id. en Lario, de la cofradía de animas, rematada por D. Primito Garcia en 71.

REMATE DE 23 DE FEBRERO DE 1867.

Escritania de Vallinas.

Núm. 46 143 del inventario. Una heredad en Villar de los Barrios, de la hermandad eclesiástica, rematada por D. José Rodriguez en 309.

Núm. 263 de id. Una paverna en Quintanilla de Somoza, de su fábrica, rematada por D. Francisco Criado en 109 escudos 100 milésimas.

Núm. 46 172 de id. Otra id. en Villarabines, de su fábrica, rematada por D. José Lopez en 162 escudos.

Núm. 46 171 de id. Otra id. en id., de id., rematada por D. Carlos Fuentes en 410.

Núm. 46 173 de id. Otra id. en id., de id., rematada por D. Juan Chano en 198.

Núm. 46 170 de id. Otra id. en id., de id., rematada por D. Cristóbal Gonzalez en 301 escudos 100 milésimas.

Núm. 46 137 de id. Otra id. en Villar y S. Esteban, de la cofradía de Animas, rematada por D. José Martínez en 203 escudos.

Núm. 46 151 de id. Otra id. en Salas, de la cofradía de la Vermezz, rematada por D. Emilio Villegas en 860.

Núm. 46 142 de id. Otra id. en Villar de los Barrios, del Santuario de S. Bartolomé, rematada por D. Lorenzo Lopez en 218.

Núm. 46 143 de id. Otra id. en id., de S. Bartolomé de Astorga, rematada por D. Cristóbal Fernandez en 570.

Núm. 46 150 de id. Otra id. en id., de la hermandad eclesiástica, rematada por D. Bosa Martínez en 550.

Núm. 46 149 de id. Otra id. en id., de id., rematada por D. Luis S. Juan en 1.220.

Núm. 46 148 de id. Otra id. en id., de id., rematada por D. Angel Rodriguez en 830.

Núm. 263 de id. Otra id. en Trochas de adjudicaciones por debitos, rematada por D. Juan Moran en 1.180.

Núm. 46 137 de id. Otra id. en Villar de la capellanía del Obispo, rematada por D. Rafael Gonzalez en 1.130.

Núm. 46 144 de id. Otra id. en id., de la cofradía de S. Bartolomé, rematada por D. José Solo Garcia en 420.

Núm. 46 141 de id. Otra id. en los Barrios de id., rematada por D. Manuel Flores en 370.

Núm. 46 152 de id. Otra id. en Villar de la cofradía de Animas, rematada por D. José Rodriguez en 209.

Núm. 46 146 de id. Otra id. en id., de la hermandad eclesiástica, rematada por D. Narciso Nuñez en 630.

Núm. 46 147 de id. Otra id. en San Lorenzo de la hermandad eclesiástica de Villar, rematada por D. Miguel Villegas en 1.560.

Núm. 46 177 de id. Otra id. en Villarabines de su rectoría, rematada por D. Juan Huerga en 434 escudos 500 milésimas.

Núm. 46 140 de id. Otra id. en Villar de los Barrios de la cofradía de San Bartolomé, rematada por D. Manuel Flores en 151 escudos.

Núm. 46 139 de id. Otra id. en id., de su rectoría, rematada por D. Pablo Gonzalez, en 2.220.

Núm. 46 138 de id. Otra id. en id., de su fábrica, rematada por el mismo en 1.210.

Núm. 46 121 de id. Otra id. en San Andrés de Alontegos de su fábrica, rematada por D. Andrés Yuelta en 1.670.

Núm. 46 153 de id. Otra id. en Villar de S. Cristo, rematada por Don Ramón Rodriguez en 670.

Núm. 46 152 de id. Otra id. en Sa-

las de la cofradía de S. Lázaro, rematada por D. José Arias en 1.140.

Núm. 46 156 de id. Otra id. en Cambillo de la cofradía de S. Juan, rematada por D. Juan Fernandez en 926.

REMATE DEL 28 DE FEBRERO DE 1867.

Escritania de Hidalgo.

Núm. 46 192 del inventario. Una heredad en Bansa de las monjas de Sta. Clara de Astorga, rematada por D. José Campano en 230 escudos 500 milésimas.

Núm. 46 189 de id. Otra id. en Torral de los Baños, de la fábrica y rectoría del mismo, rematada por D. Cayo Balluein en 2.010.

Núm. 46 183 de id. Otra id. en Alguiche, del convento del Valle, rematada por D. Remigio Garcia en 840.

Núm. 46 178 de id. Otra id. en Villarabines, de la rectoría de S. Miguel y S. Julian de Astorga, rematada por D. Juan Antonio Herrero en 710.

Núm. 46 936 de id. Otra id. en Villademor de su fábrica, rematada por D. Gonzalo Lopez en 670.

Núm. 46 180 de id. Otra id. en id., de id., rematada por el mismo en 92.

Núm. 46 185 de id. Otra id. en id., de la cofradía de la Piedad, rematada por D. Agustín del Valle en 181.

Núm. 46 957 de id. Otra id. en id., de su rectoría, rematada por D. Pablo Garcia en 420.

Núm. 46 179 de id. Otra id. en id., de su capellanía eclesiástica, rematada por D. Miguel Alvarez en 295.

Núm. 46 134 de id. Otra id. en Villanovos, de las monjas Bernardas de Benavente, rematada por D. Simon Cadena en 2.675.

Núm. 46 135 de id. Otra id. en id., de la capellanía de los Reliquias, rematada por el mismo en 710.

Núm. 46 181 de id. Otra id. en id., de su fábrica, rematada por el mismo en 560.

Núm. 46 195 de id. Otra id. en Corcos de su rectoría, rematada por Don Salvador Tejerina en 110.

Núm. 46 167 de id. Otra id. en Mondreganes de su fábrica, rematada por D. Silvestre Flores en 1.430.

Núm. 46 198 de id. Otra id. en Quintanilla de la abadía de S. Gobierno, rematada por D. Matías Fernandez en 1.000.

Núm. 20.220 de id. Otra id. en Villacabado de los canónigos de Cobadonga, rematada por D. Fernando Lomas en 2.505.

Núm. 46 199 de id. Otra id. en La Bañeza de la catedral de Astorga, rematada por D. Antonio Cambio en 2.500.

Núm. 46 169 de id. Otra id. en Villanueva de la cofradía de la Traslacion, rematada por D. Jacobo Alonso en 670.

Núm. 46 190 de id. Otra id. en Valluile de su rectoría, rematada por Don Roque Martínez en 2.552.

Núm. 46 168 de id. Otra id. en Villanueva de la Tercia, de la témpora, rematada por D. Manuel Suarez en 399.

Núm. 46 191 de id. Un prado en Villadecanes de su fábrica, rematada por D. Angel Casas en 2.000.

Núm. 46 192 de id. Una heredad en Carracedo, del convento del mismo, rematada por D. Agustín Lopez en 620.

Núm. 46 193 de id. Una tierra en id., de id., rematada por D. Ruperto Amigo en 310.

Núm. 46 194 de id. Otra id. en id., de id., rematada por D. Juan Valcarlos en 110.

Núm. 46 188 de id. Una heredad en Calacedo, de su rectoría y fábrica,

rematada por D. Ambrosio Alvarez en 215.

Lo que se anuncia por sí a los interesados les conviene verificar el pago sin esperar la notificación. Leon 3 de abril de 1867.—Florentino Lopez Granda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

D. Luis Espinosa Perez, Ingeniero Jefe de segunda clase del cuerpo de montes y Jefe de este distrito.

Hago saber: que por orden del Sr. Gobernador de esta provincia del 22 de Enero último, se saca a pública subasta el día 2 del próximo Junio y hora de las once a las doce de su mañana, ante el Alentado Cuadros, 1.540 arrobas de carbon de roble y brezo y 1.220 de corteza, bajo el tipo de 2.150 reales, en quese han tasado por los empleados de este distrito la corta de leñas, descortezamiento y descepo del brezo del monte Canto del Barbado, perteneciente al pueblo de Valsemana, cuya subasta tendrá lugar con arreglo a la legislación del ramo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento y en esta oficina de mi cargo.

Lo que se participa al público para su debido conocimiento, Leon 13 de Mayo de 1867.—Luis Espinosa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Arrienda de pastos.

Los de la dehesa de Castañon, en Santa Maria de Torres a una legua de La Bañeza, se arriendan el 30 de Mayo en el Palacio de Hinoja.

Por los Testamentarios de Pedro Gonzalez y Paula Caballero, vecinos de Mansilla de las Mulas, se vende la casa-mesón propia de los mismos, el día 30 del corriente, a las dos de la tarde en dicha casa, con la rebaja de la tercera parte de su tasacion.

Emp y lit. de José Gonzalez Redondo en 110.